

El Gobierno publicó un decreto clave para policías y penitenciarios

19/08/2023



A través de un decreto publicado este viernes en el Boletín Oficial, el Gobierno de **Mendoza** oficializó un **aumento de sueldo a policías y penitenciarios del 65,5% en tramos.**

La publicación se da en un contexto macroeconómico complejo en el que unos dos mil policías solicitaron un **inédito crédito de 50 mil pesos a pagar en 10 cuotas sin interés** otorgado por la Asociación Mutual del Personal Policial (**AMUPPOL**). Según publicó este diario, los efectivos que se acercaron al lugar destacaron la necesidad de una ayuda económica: *"No nos alcanza el sueldo. Cobro casi 200 mil pesos y voy a destinar el dinero para comprar los regalos a mis hijos"*, dijo un oficial.

Según se detalló en el decreto 1543 redactado el pasado 19 de julio, pero publicado este viernes, el incremento **se dará de abril a octubre y “los porcentajes no son acumulables”**.

El artículo 1 establece el aumento salarial “sobre la asignación de la Clase del Cargo del Jefe de las Policías vigente al 31 de diciembre de 2022”, con el siguiente **cronograma** de incremento:

- 5% en abril
- 12% en mayo
- 10,5% en junio
- 8% en julio
- 14% en agosto
- 8% en septiembre
- 8% en octubre

“Tendrá vigencia para todo el personal de los regímenes salariales, como así también para los beneficiarios del Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza”, informaron.

En el decreto informaron que este aumento en los salarios “tendrá su impacto para el incremento de los Servicios Extraordinarios Ley N° 7120 y modificatoria, a partir de los 1º de cada mes del 2023, siguiente al que correspondiere a su liquidación, desde el 1º de Mayo de 2023”.

Por el contexto macroeconómico que atraviesa el país, “es oportuno y conveniente otorgar previsibilidad salarial a los agentes policiales y penitenciarios”, sumaron desde el Gobierno provincial en el decreto publicado este viernes.

El decreto

Fuente: El Sol